

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio de Solicitudes:	PLE/021/13.
Fecha de Recepción de la Solicitud:	29 de Enero de 2013.
Fecha de Respuesta:	20 de Febrero de 2013.
Nombre del Solicitante:	xxxx
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico.

INFORMACIÓN SOLICITADA: “Información detallada del período octubre 2009 a octubre 2012 de lo siguiente: 1.- Destino de cada uno de los boletos de avión que compró el Poder Legislativo y viáticos. 2.- ¿A quienes se les proporcionó estos boletos? 3.- Del mismo período, la lista detallada del gasto de viáticos (hotel, comida, restaurantes, bebidas)”.

En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” **Se procede a dar Respuesta a su solicitud:**

El monto destinado por el Poder Legislativo para boletos de avión y viáticos correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 se detalla de la siguiente manera:

AÑO	PASAJES	VIÁTICOS
2009	\$ 1'469,337.05	\$ 1'890,469.90
2010	\$ 1'518,583.66	\$ 2'291,958.68
2011	\$ 2'536,009.35	\$ 2'450,356.64

Asimismo, en cuanto al ejercicio fiscal 2012, el *artículo 45 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del 2012*, señala que la contabilidad gubernamental queda reservada durante el tiempo de su consolidación y hasta que concluya su fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado, la cual quedará liberada de la reserva cuando esta autoridad fiscalizadora dé por concluida su revisión.

No omito manifestar que la información aludida se registra en cuentas y subcuentas, sin que en ningún momento se detallen los conceptos de viáticos tales como (hotel, comidas, restaurantes, bebidas), ni pasajeros ni destinos, por lo cual esta información se proporciona en el estado en que se encuentra en los archivos de este Poder Legislativo, tal y como lo establece el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que dispone: “...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los Entes Públicos. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante”. Asimismo, de conformidad con el Criterio 09-10 “Elaboración de documentos ad hoc del Instituto Federal de Acceso a la Información”, que a la letra dice: *Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.* Tomando en consideración lo establecido por el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que: *Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.*

Se le comunica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del
H. Congreso del Estado de Campeche.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche, Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja, teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx